



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0699-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0638-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de mayo de 2019, se resuelve: **AUTORIZAR el PAGO por estadía de los meses de junio a diciembre de 2019 a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación detallada que será remitido mensualmente, para la certificación correspondiente, a la Oficina de Planificación y Presupuesto por la Dirección de Bienestar Universitario (a través del responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios), visado por el Vicerrectorado Académico; a efectos de que Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones y efectivice el pago respectivo a cada uno de los beneficiarios;**

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0433-2019-UNHEVAL-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0468-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, manifestando que en el mes de abril del presente año, se efectuó el pago por encargo de manera excepcional a los alumnos de las sedes no autorizadas, y se abrieron las cuentas de ahorro de los alumnos involucrados en el pago de subvención, con la finalidad que el siguiente mes se abonaran a su cuenta de multired, en atención a la Resolución N° 0596-2019-UNHEVAL, el 16 de mayo se trabajó para migrar el pago mediante el SIAF lográndose migrar la información, pero al cabo de unas horas fueron rechazados, realizando la consulta al representante del SIAF-Huánuco, expresando que el rechazo se debe a que los beneficiarios son alumnos y no se encuentran registrados en el AIRHSP y no tienen vínculo laboral, motivo por el cual se tuvo que cumplir los pagos en efectivo, mediante un encargo. En tal sentido y con la finalidad de cumplir con los pagos subsiguientes y en forma oportuna a los alumnos de las secciones no autorizadas por alojamiento y pasajes; solicita se autorice mediante resolución en forma excepcional a la Unidad de Tesorería efectuar los pagos en efectivo mediante encargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, debiendo de girar los cheques de los Egresados siguientes, según corresponda a nombre del señor José Demetrio Delgado Espinoza;

Que, asimismo, con el Oficio N° 0439-2019-UNHEVAL-DIGA, el Director General de Administración, indica al Rectorado que en cumplimiento oportuno de los pagos subsiguientes a los alumnos de las secciones no autorizadas por alojamiento y alimentación, solicita que se emita la resolución de otorgamiento de encargo, en la siguiente: disponer que la Dirección General de Administración a través de las Unidades correspondientes, efectivice los pagos de los alumnos de las sedes no autorizadas en forma efectiva mediante ENCARGO;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4445-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales N°s 0690 y 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 04 de junio de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 0638-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de mayo de 2019, en el extremo de **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de las unidades correspondientes, efectivice, mediante ENCARGO, los pagos a los alumnos de las secciones no autorizadas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ



05 JUN. 2019

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DBU-OPYP-Tesorería-Responsable de...